

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

## Parte Oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 298.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### SUBSECRETARIA

Esta Subsecretaria ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión de una plaza de Profesor de entrada, con destino á la enseñanza de Dibujo artístico, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, al turno de concurso entre Ayudantes meritorios, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 16 de Diciembre de 1910.

Madrid 14 de Octubre de 1912.—  
El Subsecretario, Rivas.

En cumplimiento de lo dispuesto en orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso la provisión de una plaza de Profesor de entrada, con destino á la enseñanza de Dibujo artístico, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, dotada con la gratificación anual de 1.250 pesetas, ó sean 750 de entrada y 500 por razón de residencia.

Correspondiendo esta vacante al turno de concurso entre Ayudantes meritorios, solo podrán tomar parte en él los Ayudantes meritorios de la misma enseñanza y Escuela, nombrados con anterioridad

al Real decreto de 6 de Agosto de 1907.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable término de treinta días, á contar del siguiente de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de su Jefe, y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas Industriales de Artes y Oficios; lo que se advierte para que las Autoridades dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Octubre de 1912.—  
El Subsecretario, Rivas.

Esta Subsecretaria ha tenido á bien disponer que se anuncie al turno de oposición libre, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto y Reglamento de 16 de Diciembre de 1910 y Reales órdenes de 15 de Julio y 7 de Agosto último, la provisión de una plaza de Profesor de entrada, vacante en la Escuela industrial de Madrid, con destino á las enseñanzas del séptimo grupo de los enumerados en el art. 27 del citado Reglamento.

Madrid 14 de Octubre de 1912.—  
El Subsecretario, Rivas.

En cumplimiento de lo dispuesto en orden de esta fecha, se anuncia al turno de oposición libre la provisión de una plaza de Profesor de entrada, vacante en la Escuela Industrial de Madrid, con destino á las enseñanzas del séptimo grupo de los enumerados en el art. 27 del Reglamento de 16 de Diciembre de 1910 y dotada con la gratificación anual

de 1250 pesetas ó sean 750 de entrada y 500 por razón de residencia.

Los ejercicios versarán sobre las enseñanzas de Mecánica general y Mecánica aplicada, y se verificarán en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitidos á la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintiún años de edad y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, circunstancias que habrán de acreditarse antes de terminar el plazo de la convocatoria.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

El Tribunal nombrado para juzgar estas oposiciones lo constituyen los señores siguientes:

Presidente, Ilmo. Sr. D. Ramiro Suárez Bermidez.

Vocales: D. Federico de la Fuente Herrera, D. José de Igual Martínez, D. Hilario Juan Arnau y Don Mariano Moreno Caracciolo.

Suplentes: D. Domingo Sánchez y Sánchez y D. Antonio Peralta y Lerin.

Madrid 14 de Octubre de 1912.—  
El Subsecretario, Rivas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso de traslación la provisión de una plaza de Profesor de ascenso del cuarto grupo (Dibujo lineal), vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, dotada con la gratificación anual de 2.000 pesetas, ó sean 1.500 de entrada y 500 por razón de residencia.

Correspondiendo esta vacante al turno de concurso de traslación entre Profesores de ascenso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores de esta categoría y del mismo grupo de asignaturas de la plaza vacante, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 16 de Diciembre de 1910.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable término de treinta días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes y Oficios é Industriales; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Octubre de 1912.—  
El Subsecretario, Rivas.

(De la *Gaceta* núm. 293).

## COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Repartimiento de los 459 hombres señalados á la Caja de Recluta de Miranda de Ebro, número 83, por Real decreto de 1.º del actual, de los mozos declarados soldados, pertenecientes al reemplazo de este año.

DISTRITOS	CUPOS		Resultado del sorteo de décimas	Soldados que les corresponde dar...
	Mozos que han servido de huse...	Enteros... Décimas...		

### Partido de Belorado.

Villambistia.....	2	1	5	soldado.	2
Rábanos.....	2	1	5	sustituto.	1
Villalbos.....	2	1	5	soldado.	2
Ibrillos.....	2	1	5	sustituto.	1
Eterna.....	1	»	8	soldado.	1
Pradoluengo.....	3	2	2	sustituto.	2
Quintanalaranco.....	6	4	4	soldado.	5
Cueva Cardiel.....	1	»	7	soldado.	1
Castil de Carrias.....	1	»	7	sustituto.	4
Fresno de Riotirón.....	7	5	2	sustituto.	5
Villagalijo.....	1	»	7	soldado.	1
Viloria de Rioja.....	1	»	7	soldado.	1
Belorado.....	6	4	4	sustituto.	4
San Clemente del Valle	3	2	2	sustituto.	2
Alcocero.....	2	1	5	soldado.	2
Castil de Peones.....	1	»	7	soldado.	1
Cerezo de Riotirón.....	12	8	8	sustituto.	8
Castildelgado.....	1	»	7	soldado.	1
Cerratón de Juarros...	1	»	7	soldado.	1
Villaescusa la Sombria.	1	»	7	soldado.	1
Villafranca Montes Oca	5	3	7	sustituto.	3
Redecilla del Campo...	3	2	2	sustituto.	2
Valmala.....	4	3	»	»	3

### Partido de Briviesca.

Salas de Bureba.....	2	1	5	soldado.	2
Cillaperiata.....	2	1	5	sustituto.	1
Pino de Bureba.....	2	1	5	soldado.	2
Quintanaelez.....	2	1	5	sustituto.	1
Cubo de Bureba.....	2	1	5	soldado.	2
Vileña.....	2	1	5	sustituto.	1
Quintanaruz.....	2	1	5	soldado.	2
Lences.....	2	1	5	sustituto.	1
Quintanilla San Garcia.	2	1	5	soldado.	2
Solas de Bureba.....	2	1	5	sustituto.	1
Hermosilla.....	1	»	7	soldado.	1
Cornudilla.....	1	»	7	soldado.	1
Poza de la Sal.....	10	7	4	sustituto.	7
Barcina de los Montes.	3	2	2	sustituto.	2

Bentretea.....	1	»	7	soldado.	1
Aguilar de Bureba....	1	»	7	soldado.	1
Briviesca.....	10	7	4	sustituto.	7
Quintanavides.....	7	5	2	sustituto.	5
Aguas-Candidas.....	1	»	7	soldado.	1
Carcedo de Bureba....	1	»	7	soldado.	1
Cernégula.....	1	»	7	soldado.	1
Salinillas de Bureba..	1	»	7	sustituto.	1
Solduengo.....	3	2	2	sustituto.	2
Las Vegas.....	1	»	7	soldado.	1
Barrios de Bureba....	1	»	7	soldado.	1
Zuñeda.....	3	2	2	soldado.	2
Cascajares de Bureba..	1	»	7	sustituto.	1
Fuentebureba.....	1	»	7	sustituto.	1
Rucandio.....	1	»	7	soldado.	1
Vallarta de Bureba....	1	»	7	soldado.	1
Frias.....	5	3	7	soldado.	3
Grisaleña.....	3	2	2	sustituto.	2
Santa Olalla de Bureba	1	»	7	sustituto.	1
Monasterio de Rodilla.	4	3	»	»	3
Oña.....	4	3	»	»	3
Busto de Bureba.....	4	3	»	»	3

### Partido de Miranda.

Orón.....	2	1	5	soldado.	2
Ayuelas.....	2	1	5	sustituto.	1
Bugedo.....	2	1	5	soldado.	2
Valluércanes.....	2	1	5	sustituto.	1
Bozoo.....	2	1	5	soldado.	2
La Puebla de Arganzón	2	1	5	sustituto.	1
Valle de Mena.....	25	18	4	soldado.	19
Miranda de Ebro.....	32	23	6	sustituto.	23
Sta. M.ª Ribarredonda.	3	2	2	soldado.	3
Pancorvo.....	7	5	2	soldado.	6
Añastro.....	3	2	2	sustituto.	2
Encío.....	1	»	7	sustituto.	»
Ameyugo.....	1	»	7	sustituto.	»
Santa Gadea del Cid..	1	»	7	soldado.	1
Condado de Treviño...	27	19	9	soldado.	20
Miraveche.....	1	»	7	soldado.	1
Villanueva del Conde..	1	»	7	sustituto.	»

### Partido de Villadiego.

Gredilla de Sedano....	1	»	7	soldado.	1
Urbel del Castillo....	3	2	2	sustituto.	2
Valle de Valdebezana..	11	8	1	sustituto.	8
Montorio.....	2	1	5	soldado.	2
Sotresgudo.....	2	1	5	sustituto.	1
Tapia.....	2	1	5	soldado.	2
Rebolledo de la Torre.	2	1	5	sustituto.	1
Villahizán de Treviño.	2	1	5	soldado.	2
S. Quirce Riopisuerga.	2	1	5	sustituto.	1
Zarzosa de Riopisuerga	2	1	5	soldado.	2
Villusto.....	2	1	5	sustituto.	1
Tubilla del Agua.....	2	1	5	soldado.	2
Escalada.....	2	1	5	sustituto.	1
Villamartin Villadiego.	1	»	8	soldado.	1
Sandoval de la Reina..	3	2	2	sustituto.	2
Acedillo.....	1	»	7	soldado.	1
Basconillos del Tozo..	9	6	6	soldado.	7
Humada.....	5	3	7	sustituto.	3

Sotovellanos.....	1	»	7	soldado.	1	
Quintanaloma.....	1	»	5	soldado.	1	
Valle de Valdelucio...	7	8	8	sustituto.	8	
Sordillos.....	5	1	»	7	soldado.	1
Villalbilla Villadiego..	1	»	7	soldado.	1	
Coculina.....	1	»	7	soldado.	1	
Arenillas de Villadiego	1	»	7	sustituto.	1	
Amaya.....	3	2	2	sustituto.	2	
Castrillo Riopisuerga..	2	1	»	7	soldado.	1
Los Valcárceles.....	1	»	7	soldado.	1	
Santa Maria Ananúñez.	1	»	7	soldado.	1	
Salazar de Amaya.....	3	1	»	7	sustituto.	1
Villamayor de Treviño.	3	2	2	sustituto.	2	
Bañuelos del Rudrón..	1	»	7	soldado.	1	
La Piedra.....	1	»	7	soldado.	1	
Moradillo de Sedano...	1	»	7	soldado.	1	
Sedano.....	4	1	»	7	sustituto.	1
Rezmondo.....	2	3	2	sustituto.	2	
Valdelateja.....	»	5	3	7	soldado.	4
Barrio de San Felices..	3	1	»	8	soldado.	1
Terradillos de Sedano.	3	1	»	7	soldado.	1
Orbaneja del Castillo..	3	1	»	7	sustituto.	»
Villadiego.....	11	8	1	sustituto.	8	
Cuevas de Amaya.....	4	3	»	»	3	
Sargentos de la Lora..	4	3	»	»	3	

### Partido de Villarcayo.

Trespaderne.....	2	1	5	soldado.	2
Junta de Rio de Losa.	2	1	5	sustituto.	1
Junta San Martin Losa	2	1	5	soldado.	2
P. Sierra en Tobalina..	2	1	5	sustituto.	1
Valle de Tobalina....	21	15	5	soldado.	16
Villarcayo.....	2	1	5	sustituto.	1
Junta Villalba de Losa	2	1	5	soldado.	2
Pesquera de Ebro.....	2	1	5	sustituto.	1
Espinosa los Monteros.	33	24	3	soldado.	25
Bocos.....	1	»	7	sustituto.	»
Valle de Hoz de Arreba	14	10	3	soldado.	11
Pesadas de Burgos....	1	»	7	sustituto.	»
Merindad Valdivielso..	12	8	8	soldado.	9
Valle de Zamanzas....	3	2	2	sustituto.	2
Medina de Pomar.....	11	8	1	soldado.	9
Junta de Traslaloma...	5	3	7	sustituto.	3
Junta de la Cerca....	7	5	2	sustituto.	5
Mer. Castilla la Vieja..	22	16	2	soldado.	17
Dobro.....	15	11	1	sustituto.	11
Jurisdicción S. Zadornil	1	»	7	sustituto.	»
Mer. de Cuesta-Urria..	5	3	7	soldado.	4
Junta de Oteo.....	11	8	1	sustituto.	8
Alfoz de Bricia.....	7	5	2	sustituto.	5
Alfoz de Santa Gadea..	5	3	7	soldado.	4
Merindad Sotoscueva..	13	9	6	soldado.	10
Merindad Valdeporres.	13	9	6	sustituto.	9
Merindad de Montija..	11	8	1	sustituto.	8
Valle de Manzanedo...	4	3	»	»	3
Villaescusa del Butrón.	4	3	»	»	3

Burgos 22 de Octubre de 1912. — El Presidente, Ricardo Martínez.—P. A. de la C. M.—El Secretario, Pedro Tena.

## ACUERDOS MUNICIPALES

### Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Septiembre de 1912.

El día 7 se aprobó el extracto de sesiones del mes de Agosto, acordándose remitirle al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Ratificar y confirmar la recepción definitiva de las fuentes de esta villa, que el Ayuntamiento efectuó por acta en el expediente de 16 de Junio último, á que se refiere la certificación del Arquitecto provincial de que se ha dado cuenta, y, en su virtud, y teniendo en cuenta que ha terminado el plazo de garantía establecido en la condición 14 del pliego de las económico-administrativas que sirvió para la subasta, se devuel-

va al contratista D. Joaquin Clausell la fianza que tiene depositada.

Que se paguen á D. Joaquin Clausell sus cuentas de 175 pesetas de las mangueras de goma y lona que se le encargaron y remitió, y 16 de una lámpara de soldar.

Que quede á estudio para otra sesión la comunicación del Presidente de la compañía eléctrica de esta villa en que participa las condiciones en que está dispuesta á seguir prestando el servicio de alumbrado á este Ayuntamiento.

Que por el Sr. Presidente se manden los peones necesarios para el arreglo de las orillas del rio de Campo las Herías,

El 14 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 21 se dió cuenta de que no habiendo estudiado suficientemente el asunto de la comunicación de la com-

pañía eléctrica de 14 de Agosto, que quedó sobre la mesa en la sesión del 7, quede sobre la mesa para otra sesión.

Que se conteste al Sr. Inspector provincial de Higiene pecuaria, á su comunicación del 6, sobre organización de paradas de sementales, que este Ayuntamiento no se halla en condiciones de cooperar para dichas paradas en la forma que en ella y la circular á que se refiere indica.

Que por el Sr. Alcalde se ordene la colocación de una lámpara de cinco bujías junto á la ventanilla de la oficina de Telégrafos, que reclama el Jefe de la misma, durante los meses que anochece antes de terminar el servicio de Telégrafos, y se pague por este Ayuntamiento.

Aprobar el socorro de cuatro pesetas, para ocho días, que el Sr. Alcalde ordenó dar, con fecha 8, á la

pobre enferma Anacleta Camarero.

Y por último, que por el Sr. Presidente se oficie al Farmacéutico titular para que manifieste lo que haya respecto á lo que indica Cipriano Benito, en su solicitud del 14, de haberse negado á despachar medicamentos á una niña hospiciaria que lacta su mujer, y los motivos que haya tenido para negarse al despacho del medicamento á que la solicitud se refiere.

El 28 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

### Sesiones de la Junta municipal.

El 21 se acordó imponer como recargos municipales para el año de 1913, el 16 por 100 sobre territorial, el 100 por 100 sobre consumos, el 50 por 100 sobre carruajes de lujo, y que no se recargue nada por la industria y cédulas personales.

Escoger ó adoptar para hacer efec-

tivos los consumos en el año de 1913 el medio de la administración por el Ayuntamiento, y que de ello se remita al Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia la oportuna certificación; aprobar como tarifas para la exacción del impuesto en todos los ramos durante dicho año, las mismas que rigen en el año actual; que al efecto se proceda á formar el oportuno expediente para la exacción del impuesto por administración, en el cual por el Secretario se certifiquen las tarifas del presente año, tal como están y acaban de aprobar para 1913, y se remita todo á dicho Sr. Administrador de Propiedades, para que las autorice y preste su aprobación, y por último, que una vez sea devuelto así el expediente por el citado Sr. Administrador, se estudie por el Sr. Presidente lo más conveniente para el nombramiento de Administrador ó Administradores, y si hacen falta más empleados, forma y condiciones en que han de llevar los cargos para la exacción del impuesto, y previo informe también después de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, convoque nuevamente el Sr. Alcalde á sesión en que se dé cuenta de todo para acordar lo procedente respecto á la forma de llevar dicha administración.

Y para que conste, dar cuenta al Ayuntamiento, y, previa su aprobación, remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, según dispone el art. 109 de la ley Municipal vigente, pongo yo el Secretario el presente extracto de sesiones del mes de Septiembre que firmo y visa el Sr. Alcalde en Salas de los Infantes á 10 Octubre de 1912.—León M. Huerta.—V.º B.º—El Alcalde, Aureliano Martínez.

Aprobación. — Dada cuenta al Ayuntamiento del extracto de sesiones que antecede, en la sesión ordinaria que celebró el día 12 del actual, acordó aprobarle y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, según dispone el artículo 109 de la ley Municipal, haciendo constar el Sr. Molinero que en la sesión del día 7 de Septiembre debió el Ayuntamiento acordar que la devolución de la fianza al contratista de las fuentes, se efectuase por quién la recibió y no con fondos del actual presupuesto.

Salas de los Infantes 14 de Octubre de 1912.—El Secretario, León M. Huerta.

#### Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo.

*Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el segundo trimestre de 1912.*

El día 1.º de Abril se acordó llevar á efecto la prohibición de trabajos en domingo, y que se dé cumplimiento á la ley del Descanso dominical; que verificados los pagos correspondientes al primer trimestre á que viene contraído este municipio, durante el segundo trimestre se proceda á verificar los ingresos é inversión de los mismos.

El 14 se acordó quedar conforme esta Corporación de los cobros y pagos hechos en el próximo pasado trimestre; que se prohiba terminantemente entrar en fincas ajenas para coger yerbas y hacer excavaciones en sus lindes para cazar ratas; que en virtud de hallarse escriturado con este vecindario el Farmacéutico D. Galo Peña García, proceda que la titular de Farmacia que desempeñaba D. Tomás Santos, la desempeñe el expresado D. Galo Peña, ya que el botiquín le regenta por su cuenta desde el 1.º de expresado mes, hasta tanto que definitivamente instale su farmacia, y en su día la Junta municipal dará posesión de expresada titular.

El 21 no hubo asuntos de que tratar.

El 28 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 5 de Mayo se acordó, que teniendo que ir á la capital el señor Regidor síndico, comisionado en quintas, se le entregue de los fondos municipales cantidad suficiente para que á la vez verifique los pagos por los conceptos de consumos y provinciales del segundo trimestre.

El 12 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 19 se acordó verificar los trabajos que sean necesarios en la monda y conducción de aguas por el arroyo que hay en la cañada de Balenoso, en virtud de que perjudican las fincas de D. Leopoldo González Revilla, ya que el referido señor lo tiene solicitado del Ayuntamiento.

El 26 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 2 de Junio no hubo asuntos de que tratar.

El 9 se concedió definitivamente al vecino de esta villa Miguel Catalina el terreno que ocupó en el medianil que hizo por su cuenta, ya que el Ayuntamiento lo concedió para ello y no gastó nada en la construcción del expresado media-

nil, contiguo á un edificio de la propiedad de este Ayuntamiento.

El 16 cesó el Alcalde que desempeñaba el cargo en propiedad, sustituyéndole el Teniente Alcalde.

El 23 se acordó dar exacto cumplimiento á la Real orden del señor Ministro de la Gobernación y de la circular del Sr. Gobernador civil, en las que se interesa se prohiba terminantemente la mendicidad; que hallándose próxima la festividad de este pueblo, se paguen los haberes del 2.º trimestre á los empleados, como así también cualquier otro pago á que viene contraído este municipio, y que se done á los mozos como gratificación treinta pesetas para ayudar á pagar la música; que se requiera al Sr. Comandante del puesto de la Guardia civil ordene el envío de una pareja de su digno mando, á fin de que durante las fiestas preste el auxilio necesario en las incidencias que hubiere lugar, y que el Sr. Presidente haga saber por medio de edictos las disposiciones oportunas á fin de evitar alteración de orden público, prohibiendo terminantemente toda clase de juegos y reuniones tumultuosas.

El 30 se acordó que hallándose vacante la plaza de Guarda municipal, proceda se anuncie al público por medio de edicto y en el BOLETIN OFICIAL, y, hasta que se provea en propiedad, se nombre uno interinamente.

#### *Sesión de la Junta municipal.*

El 1.º de Mayo se acordó que en virtud de hallarse provista la plaza de Farmacéutico titular de esta villa interinamente por el Licenciado don Galo Peña García, proceda que definitivamente á dicho señor se le dé en propiedad, y así se acuerda por unanimidad; que teniendo en cuenta que el referido Sr. Farmacéutico con el contrato igualatorio no puede llegar á cobrar las 2.500 pesetas que el pueblo le tiene ofrecido, se le abone la diferencia que exista entre lo que cobra y lo que debe cobrar, incluso la titular, en el presente año, y en los sucesivos, la diferencia que exista se lleve al presupuesto, puesto que así lo quiere el vecindario; de igual modo se acordó se provea este Ayuntamiento de una caja de cohetes granifugos, aunque el Ayuntamiento no tiene cantidad consignada para ello en su presupuesto.

Y para que conste, y á los efectos señalados en el art. 109 de la ley Municipal, expido la presente que es conforme con los acuerdos citados, la cual visa y sella con el de este

Ayuntamiento, el Sr. Teniente Alcalde en sustitución del Alcalde suspenso, firmando en Cilleruelo de Abajo á 6 de Julio de 1912.—El Secretario, Primitivo Villamor.—V.º B.º — El Teniente Alcalde, Juan Ga-dea.

## Anuncios Oficiales

### *Alcaldía de Briviesca*

No habiendo concurrido suficiente número de representantes de los Ayuntamientos de este partido para fijar definitivamente el presupuesto ordinario de corrección pública del mismo, correspondiente al ejercicio de 1913, les convoco nuevamente para segunda reunión, que tendrá lugar el día 31 de los corrientes, y hora de las once y media en la sala consistorial de esta ciudad con el propio objeto, haciéndoles presente que con los que asistan se tomará acuerdo.

Briviesca 21 de Octubre de 1912.  
—El Alcalde, Jenaro Trespaderne.

### *Alcaldía de Villorobe.*

Según me participan los vecinos Juan Nieto, Fernando Pascual é Isidoro Hernando, se ha ausentado de esta localidad el joven Mariano Porrás, sin permiso para ello, dedicado á la guarda del ganado lanar de los mismos, dejándolo abandonado, y cuyo jóven es de las señas siguientes: soltero, color negro, estatura regular, viste ropa de sayal, boina negra y calza abarcas; tiene 18 años de edad, y es natural de San Millán de Lara.

Se ruega á las autoridades que tengan noticia del paradero de dicho joven, lo comuniquen á esta Alcaldía á responder de los daños que ha ocasionado por el abandono del ganado á su guarda.

Villorobe 19 de Octubre de 1912.  
—El Alcalde, Guillermo Rubio.

### *Alcaldía de Villazopeque.*

Terminadas las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de este término municipal para el año 1913, quedan expuestas al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villazopeque 21 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Domingo An-sótegui.

**Alcaldía de Villamayor de Treviño.**

La Junta municipal de este distrito, al discutir y votar el presupuesto municipal ordinario para el año de 1913, acordó proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre la paja de cereales, la de legumbres y leña que se consume en esta localidad durante dicho año de 1913, cuyo gravamen consiste en 0'50 pesetas en cada 100 kilogramos de paja de cereales, 0'75 céntimos en igual cantidad de paja de legumbres, y 0'25 en igual unidad de leña, á fin de cubrir el déficit que resulta en el presupuesto indicado.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que se consideren perjudicados con dicho acuerdo puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes en el plazo de quince días, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Villamayor de Treviño 17 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Julian Pérez.

**Alcaldía de Villasilos.**

La Junta municipal de este distrito ha acordado solicitar del Gobierno de S. M. autorización para esta-

blecer un impuesto módico sobre la paja de cereales y legumbres y de leñas que se consuman en esta localidad durante el año próximo de 1913, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del mismo año, consistiendo el gravamen en 50 céntimos de pesetas por cada 100 kilogramos de paja y 30 por cada 100 kilogramos de leña.

Lo que se anuncia al público por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento á lo prevenido en las vigentes disposiciones.

Villasilos 20 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Severiano González.

**Alcaldía de Puras de Villafranca.**

Habiendo sido reconocido por el Veterinario municipal de este distrito el ganado cabrio de este pueblo sobre la enfermedad denominada sarna, que venía padeciendo, le ha declarado de alta por encontrarlo ya libre de tal enfermedad.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento general y de los pueblos limítrofes en particular.

Puras de Villafranca 21 de Octu-

bre de 1912.—El Alcalde, Mariano de Oca.

**Alcaldía de Atapuerca.**

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1913, se halla expuesta al público por término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Atapuerca 18 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Benito Cerda.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Merindad de Montija.

Villamayor de Treviño.

Villazopeque.

**Alcaldía de Villangómez.**

Aprobado por el Ayuntamiento, después de visto el informe del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario formado para para el próximo año de 1913, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este municipio, por término de quince días, para que

en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villangómez 18 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Bruno Revilla.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fuentebureba.

Villaescusa del Butrón.

Arauzo de Salce.

Sotillo de la Ribera.

Nava de Roa.

**Juzgado municipal de Castrillo Matajudios.**

Por dimisión de los que las desempeñaban, se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse con arreglo á la ley del Poder judicial.

Los aspirantes á ellas presentarán sus solicitudes ante este Juzgado, en término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Castrillo Matajudios 20 de Octubre de 1912.—El Juez, Feliciano Reinos.

**INSPECCION PROVINCIAL DE HIGIENE PECUARIA**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas observadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes de la fecha.

DISTRITO.	PUEBLO.	Nombre de la enfermedad.	Fecha de la aparición.	Invasiones anteriores al mes de la fecha.					Invasiones en el mes de la fecha.					Defunciones en el mes de la fecha.					OBSERVACIONES.					
				GANADO					GANADO					GANADO										
				Caballar.	Vacuno.	Lanar.	Cabrio.	De cerda.	Caballar.	Vacuno.	Lanar.	Cabrio.	De cerda.	Aves.	Caballar.	Vacuno.	Lanar.	Cabrio.		De cerda.	Aves.			
Aranda...	Villalbilla	Viruela	Noviembre...	»	»	74	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Curados 71.	
Lerma...	Puentedura	Idem	Agosto...	»	»	28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Quedan 33.	
Villarcayo.	Dos	Idem	Abril...	»	»	100	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Curados 67. Quedan 33.	
Burgos...	Burgos	Glosopeda.	Septiembre...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lerma...	Pinilla	Idem	Julio...	»	»	13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Curados 20.
Villarcayo.	Berberana	Muermo	Agosto...	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Quedan 8.
Belorado..	Dos	Durina	Abril 1910...	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem 5.
Burgos...	Idem	Idem	Idem...	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem 3.
Castrogeriz	Pampliega	Idem	Mayo...	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem 1.
Lerma...	Quintanilla	Idem	Febrero...	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
Salas...	Quintanar	Idem	Septiembre...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
Villarcayo.	Cinco	Idem	Abril 1910...	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem 7.
Belorado..	Dos	Sarna	Agosto 1911..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Curados 13.
Villarcayo.	Idem	Idem	Febrero...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem 114, Quedan 57.

Burgos 30 de Septiembre de 1912.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Juan, Bort.

**Anuncios particulares**

CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE BURGOS

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues

los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central, de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos. 4

**FERNANDEZ VILLA HERMANOS**  
BANQUEROS

Sanz Pastor 14 y 16, Burgos.

Compra y venta al contado de valores del Estado, del Municipio é industriales.

Giros, descuentos, depósitos, impositivos y pago de cupones. 4

**Contribución territorial**

En la Imprenta de Julián Saiz y Compañía, Plaza de Alonso Martínez, se venden tablas muy completas para los repartimientos de 1913, al precio de dos pesetas la de rústica y pecuaria, y de una peseta la de urbana para los pueblos de la 2.<sup>a</sup> sesión.

**Molino en arriendo.**

Se arrienda uno con dos piedras y demás accesorios en Zazuar, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en casa del Presidente de la Sociedad «La Nobleza Eléctrica», y bajo el tipo de 1250 pesetas; siendo necesario para tomar parte consignar previamente el 8 por 100 de dicha cantidad.

La subasta tendrá lugar en casa de dicho Presidente el día 10 de Noviembre próximo, á las once de la mañana. 2-2